

Madrid, 16 de abril de 2025

Energy Solar Tech, S.A. (en adelante la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre abuso del mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), pone en su conocimiento la siguiente:

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas 2025

El Consejo de Administración de Energy Solar Tech, S.A. ("**EST**" o la "**Sociedad**") ha acordado convocar de forma exclusivamente telemática, es decir, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes o invitados y considerándose celebrada en el domicilio social, Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 20 de mayo de 2025, a las 10:30 horas, o, en caso de no reunirse suficiente quorum, al día siguiente, 21 de mayo de 2025, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.** – Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Energy Solar Tech, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- SEGUNDO.** – Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria consolidados) y del informe de gestión consolidado de Energy Solar Tech, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- TERCERO.** – Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024.
- CUARTO.** – Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2024.
- QUINTO.** – Reelección de Auren Auditores SP, S.L.P. como auditores de la Sociedad.
- SEXTO.** – Propuesta de cese del consejero D. Abel Martín Sánchez y fijación del número de consejeros en seis.
- SÉPTIMO.** – Acción social de responsabilidad contra el consejero D. Abel Martín Sánchez.

---

**OCTAVO.** – Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la convocatoria se realizará mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad <https://energysolartech.com/portaldelaccionista>

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley. Asimismo, de conformidad con el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita:

- Las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión individual de Energy Solar Tech, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024. Informe del auditor de cuentas.
- Las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria consolidados) y el informe de gestión consolidado de Energy Solar Tech, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024. Informe del auditor de cuentas.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del “portal del accionista” en [www.energysolartech.com/portaldelaccionista](http://www.energysolartech.com/portaldelaccionista); mediante la entrega de la petición en el domicilio social (sito en Las Rozas (Madrid), en calle Ruso, nº 18, C.P.: 28290) o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o por correo electrónico a la dirección [inversores@energysolartech.com](mailto:inversores@energysolartech.com)

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad o entidad que corresponda. Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

---

## DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General los accionistas cuyas acciones se hallen inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitidos por la Sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de los Estatutos Sociales, los accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General, asistirán a la misma por medios telemáticos, accediendo, en la página web corporativa de la Sociedad, al portal [www.energysolartech.com/juntageneral](http://www.energysolartech.com/juntageneral) a partir de las 09:30 horas del día de celebración de la Junta General y seguirán las instrucciones que en él se indican para identificarse y conectarse a la retransmisión de la Junta General, para lo que se les solicitará una copia digital de su Documento Nacional de Identidad (DNI), tarjeta de residencia o pasaporte.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, ya sea esta accionista o no de la Sociedad. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025, por escrito mediante firma autógrafa o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente. Para su validez, la representación conferida por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 10:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Salvo con indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General de Accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés al Secretario de la Junta General de Accionistas.

El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación.

## EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día a través del “portal del accionista” en [www.energysolartech.com/portaldelaccionista](http://www.energysolartech.com/portaldelaccionista); así como mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad o a la entidad participante la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas de comunicación a distancia a que se refiere el apartado anterior solo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con, al menos 48 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia solo podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista persona física que lo hubiera emitido o del representante persona física del accionista persona jurídica.
- c) Por la enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad, con carácter previo al quinto día natural antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas.

Si en relación con alguno de los puntos del orden del día, no se indica de forma expresa el sentido del voto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración y en contra de cualquier propuesta formulada fuera del orden del día.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

## COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y en el artículo 8.5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos adicionales en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (sito en Las Rozas (Madrid), en calle Ruso, nº 18, C.P.: 28290) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

## PREVISIÓN SOBRE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se prevé que la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 20 de mayo de 2025, en el lugar y hora indicados anteriormente.

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Junta General Ordinaria de Accionistas quedará grabada y podrá ejercer cualesquiera de sus derechos conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales por medio de escrito enviado a [protecciondatosaccionista@energysolartech.com](mailto:protecciondatosaccionista@energysolartech.com) o al domicilio social de la Sociedad. El detalle completo en materia de protección de datos de carácter personal se encuentra en el “portal del accionista” accediendo con sus credenciales remitidas por la Sociedad.

En Las Rozas (Madrid), a 16 de abril de 2025.

El Presidente del Consejo de Administración.  
D. Alberto Hernández Poza